



RADICACIÓN	08001-31-53-005-2023-00042-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLDEX S.A.
DEMANDADO	NOVALIVE PHARMA GROUP S.A.S. HUGO CÉSAR ACOSTA BORRERO

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
SIETE (7) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Esta Agencia Judicial observa que a través de auto de fecha 21 de marzo de 2023, en el proceso ejecutivo de la referencia se libró mandamiento de pago, ante lo cual el apoderado de la parte actora solicitó la corrección del numeral 1.1.2) del artículo 1º de su parte resolutive, pues el Despacho involuntariamente mencionó en números la cifra de \$46.268.255, siendo el valor correcto el que está mencionado en letras, CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$46.269.255)

Sobre el particular, el artículo 286 del Código General del Proceso dispone:

“ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1

Modifíquese el numeral 1.1.2) del artículo 1º de la parte resolutive del auto de mandamiento de pago dictado el 21 de marzo de 2023, el cual quedará así:

“1.1.2) La suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$46.269.255) por concepto de intereses corrientes respecto de las cuotas vencidas y no pagadas en el periodo comprendido del 19/03/2022 al 19/01/2023”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ**

JCEH

<p>JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO No. 85</p> <p>HOY 15 DE JUNIO DE 2023</p> <p>ALFREDO PEÑA NARVAEZ EL SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9753060b65d473e51181474c5c3c739c8d6d1acf99a2d518a25d3532d0deec1**

Documento generado en 14/06/2023 08:49:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>